

Por tanto, para la aplicación de las mejoras de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFI, No 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Recuperación, los precios a contar del 01.10.2020 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinque, estos valores no se encuentran

Observaciones

El símbolo * indica a todas aquellas comunas que son suministradas por la Cooperativa pero que no están individualizadas en el

1) El consumo - indica a todas aquellas personas que son empleo sacrificio

Para efectos de la valorización de las inversiones de energía indicadas en el artículo 149 bis del IVAI, No 4 de 2008 del Ministerio de Economía, Fomento y Recursos Naturales, los precios a considerar del 01.01.2020 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinto, estos valores no se encuentran sujetos a IVA, con la excepción establecida en este mismo artículo.

SEX
AREA TIPICA
COMUNA
TIPO
PRECIO DE ARRENDAMIENTO
 Precio fijo de acuerdo tipología RT (Renta)